

## **Informe Financiero Complementario**

### **INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE SIMPLIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN A LA RENTA Y PERFECCIONA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES TRIBUTARIAS (Boletín N° 10.442-05)**

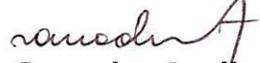
#### **Indicación 1578-363**

### **I Antecedentes.**

1. A través de la indicación señalada, se formulan una serie de perfeccionamientos al Proyecto de Ley contenido en el Mensaje N° 1436-363, de 09 de diciembre de 2015. Entre las medidas a ser consideradas en la discusión del proyecto se plantean una serie de precisiones a la Ley sobre Impuesto a la Renta, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y disposiciones transitorias contenidas en la Ley N° 20.780 y en el proyecto en análisis propiamente tal.
2. Adicionalmente, y considerando que el Proyecto de Ley permite a aquellos contribuyentes que no cumplan una serie de requisitos formales y administrativos ante la Administración Tributaria, acogerse a la exención de las tasas establecidas en el Artículo 59 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por los años 2013, 2014 y 2015, en esta indicación tales beneficios se extienden a los años 2010, 2011 y 2012.

### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.**

La Indicación formulada tienen efecto en el presupuesto fiscal solo en lo señalado en punto 2. anterior, relativo a la extensión del periodo de exención para los casos indicados en el Artículo 59 N° 2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Dicho efecto se ha estimado como un menor ingreso fiscal total, para los períodos comprendidos entre los años 2010 a 2012, de \$6.000 millones, a reconocerse a partir del año 2016.



**Sergio Granados Aguilar**  
**Director de Presupuestos**



#### **Visación:**

Subdirector de Presupuestos:

Jefe División de Finanzas Públicas: